



DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

10002017

N° Interno: **T71173**

**APRUEBA Y PONE EN EJECUCION CONVENIO DE COLABORACION
ONG DE DESARROLLO CONSEJO EMPRESARIAL DE LA EDUCACION
- INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, CAMBIO E
INNOVACION EN LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA,
FORMACION DE CAPITAL HUMANO, REGION DE LOS LAGOS 2017**

Puerto Montt,

08 JUN. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

087224

VISTOS: La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de La República de 2008; la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N° 19.213; la Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 082839 del 01 de junio de 2017 del Director Nacional que delega facultad al Director Regional de Los Lagos para celebrar Convenio que indica, la Resolución TRA N° 166/387/2015 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, segundo nivel que indica, de fecha 27 de abril de 2015 de la Dirección Nacional de INDAP; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones,

RESUELVO:

1. Téngase por aprobado y póngase en ejecución Convenio de Colaboración entre la Organización No Gubernamental de Desarrollo Consejo Empresarial de la Educación y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, Cambio e Innovación en la Agricultura Familiar Campesina, formación de capital humano, Región de Los Lagos 2017, cuyo texto es el siguiente.

**CONVENIO DE COLABORACION
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CONSEJO EMPRESARIAL
DE LA EDUCACION -
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CAMBIO E INNOVACION EN LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA,
FORMACION DE CAPITAL HUMANO.
REGION DE LOS LAGOS, 2017**

En Puerto Montt, a 5 de Abril de 2017, entre la Organización No Gubernamental de Desarrollo Consejo Empresarial de la Educación de Llanquihue, Rut N° 65.052.395-4, en adelante ONG Canales, representado por su Secretario Ejecutivo Sr. Cristóbal García Latorre, RUT N° 15.935.328-1 ambos domiciliados para estos efectos en calle Quillota N° 175, Oficina 601, de la ciudad de Puerto Montt y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, RUT 61.307.000-1 representado por su Director Regional para la Región de Los Lagos don Enrique Marcel Santis Oyarzún, Médico Veterinario, Cédula de Identidad N° 10.294.691-K ambos con domicilio legal en Avenida Diego Portales N° 774, Puerto Montt; vienen en celebrar el siguiente Convenio de Cooperación, el cual se ejecutará en la forma, términos y condiciones expresadas más adelante, y

CONSIDERANDO:

1. Que el INDAP, según la ley N°18.910, Modificada por la Ley N° 19.213, tiene como objetivo "Promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos".
2. Que el INDAP, en su misión y estrategia 2014-2018 ha definido como uno de sus ejes principales "Potenciar un desarrollo socialmente incluyente de Mujeres y Jóvenes", desafío de gran alcance, que solo será posible a través del cambio y la innovación, así como la gestión de alianzas estratégicas, ambas, definidos como un eje estratégico clave de la intervención y de la gestión respectivamente. En este marco, es que han identificado líneas de trabajo que responden a requerimientos concretos de los propios productores, como es la articulación con el sector educacional y más específicamente a un trabajo conjunto con la educación técnico profesional privada y pública, a fin de avanzar decididamente en el fomento de la profesionalización de la Agricultura Familiar Campesina.
3. Que la ONG Canales, está dispuesta a colaborar y apoyar los esfuerzos del INDAP para superar las brechas de información, capacitación y desarrollo de competencias en usuarios actuales y potenciales, orientando su accionar en el tema joven rural y muy especialmente en el reforzamiento de la formación educativa de Liceos Agrícolas, tarea en la que coordinará esfuerzos de otras instituciones públicas y privadas, particularmente aquellas que, contribuyen al desarrollo del sector de la Agricultura Familiar Campesina, en especial.
4. Que la ONG Canales posee experiencia en la innovación, desarrollo de capital humano, y que tiene una plataforma de coordinación con liceos agrícolas en ámbitos educacionales.
5. Que ambas instituciones están interesadas en colaborar para promover la incorporación de tecnologías apropiadas, innovación en los procesos de toma de decisiones, información de instrumentos de fomento y su aplicación a soluciones de las brechas económicas, productivas y tecnológicas de los usuarios actuales y potenciales de la Agricultura Familiar Campesina.

En virtud de lo anterior las partes convienen en suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

Primero: Objetivos:

Desarrollar e implementar líneas de trabajo orientado al desarrollo de competencias y capacidades emprendedores, para el cambio e innovación de los negocios de la Agricultura Familiar Campesina de la Región de Los Lagos, y al mismo tiempo establecer un mecanismo de articulación con el sector educacional rural público y privado, para la formación de jóvenes vinculados a sectores productivos agropecuarios, mayoritariamente hijos de campesinos/as y actuales usuarios/as de la institución. Específicamente, se busca apoyar el proceso educativo de jóvenes de liceos agrícolas para mejorar sus competencias y con ello facilitarles inserción en el mundo laboral y/o empresarial, poniendo especial énfasis en aquellos jóvenes que opten por el camino del emprendimiento en la AFC así como de la continuidad de sus estudios.

Para llevar adelante este propósito la ONG Canales en conjunto con INDAP elaborará el diseño, planificación, metodologías e indicadores de las actividades a desarrollar, generando un plan de acción para implementar el proyecto. Dicho plan de acción será parte constitutiva del presente Convenio.

Segundo: Actividades a desarrollar:

Para llevar a cabo el presente Convenio se acuerda el siguiente ámbito de actividades programáticas:

- a. **Charlas técnicas y/o motivacionales:** Tienen por objetivo acercar a los jóvenes a experiencias laborales exitosas que permitan motivar y transmitir el valor del trabajo asociado al emprendimiento personal, así como entregar información relevante sobre los cambios, innovaciones y nuevas tecnologías aplicadas en la agricultura familiar campesina.
- b. **Salidas a terreno:** Consiste en visitar a usuarios que participen en los distintos Programas que ejecuta INDAP (PRODESAL, PDTI, SAT), entendiéndose que es de suma relevancia que los estudiantes de establecimientos de educación agrícola conozcan la experiencia empresarial en terreno.

- c. **Diálogos Juveniles:** Esta actividad busca reunir en mesas de diálogo a jóvenes usuarios de INDAP de la región de Los Lagos y posibles usuarios (estudiantes de liceos técnicos profesionales), según necesidades del sector productivo y de los jóvenes, con el fin de dialogar acerca de las oportunidades, dificultades y amenazas a las que se encuentran enfrentados diariamente y elaborar propuestas que puedan ser presentadas a las autoridades correspondientes a nivel regional y nacional.
- d. **Programa de Emprendimiento para estudiantes de liceos técnico-profesionales del Área Silvoagropecuaria: “Puro Power Vive – Sueña – Emprende”:** Consistente en la aplicación de una Metodología de un Modelo de Competencias para el Emprendimiento que promueve el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes. El enfoque metodológico y didáctico antes descrito se materializa en una carpeta física o portafolio, que contiene material de apoyo y gestión para el facilitador del Programa en un formato de una serie de “Sesiones de Aprendizaje”, conteniendo las siguientes Unidades:
- 1) Unidad introductoria que contiene conceptos centrales de emprendimiento; 2) Unidad orientada a la exploración y definición de oportunidades y proyectos de emprendimiento, y 3) Unidad centrada en la ejecución y concreción del proyecto de emprendimiento. Mediante estas tres unidades, ONG Canales busca crear una conexión intra aula (ingresar a la sala de clases de forma sistemática) para apoyar a los jóvenes a desarrollar las competencias planteadas en el programa, las cuales son coherentes y pertinentes a lo requerido en el mundo de la actividad agrícola. El Programa Puro Power se llevará a cabo en siete liceos técnicos profesionales de la región, especialidad agropecuaria, organizado en 3 talleres de emprendimiento de 2 horas pedagógicas cada uno, donde se trabajará una unidad didáctica por taller. Además, se realizarán dos talleres de emprendimiento de 2 horas pedagógicas cada uno con usuarios jóvenes de INDAP, donde se trabajará una unidad didáctica por taller diseñada previamente. Los talleres se organizarán por provincia con la siguiente distribución: Chiloé, Llanquihue y Osorno.
- e. **Programa de Emprendimiento para agrupaciones de jóvenes de INDAP: “Puro Power Vive – Sueña – Emprende”:** Consistente en la aplicación de una Metodología en un Modelo de Competencias para el Emprendimiento que promueve el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes, similar a lo explicado en letra d) anterior, pero exclusivamente para agrupaciones de jóvenes de INDAP de las Agencias de Área de Maullín, Calbuco, Ancud y Quellón.
- f. **Programa Piloto de Emprendimiento para jóvenes agricultores usuarios y/o potenciales usuarios de INDAP acompañados de sus padres o mentores: “Puro Power Vive – Sueña – Emprende”:** Consistente en la aplicación de una Metodología de un Modelo de Competencias para el Emprendimiento, similar a lo explicado en letra d) anterior, pero exclusivamente para usuarios y/o potenciales usuarios de INDAP, acompañados de sus padres o mentores. Se realizará un solo taller piloto en una comuna a definir.
- g. **Seminario de Cierre:** Orientado a los jóvenes que estudian la especialidad agropecuaria en liceos técnicos profesionales y jóvenes campesinos usuarios de INDAP. Durante la actividad (un día) los jóvenes participantes del proyecto podrán compartir experiencias y conocer aspectos complementarios a su formación y de interés para su futura vida como agricultores de la región.
- h. Otras materias que se acuerde en conjunto, en especial en el área de comunicaciones, divulgación, extensión y seguimiento.

Tercero: Uso de la información.

Las bases de datos, información y resultados generados en el ámbito del presente Convenio serán de propiedad de ambas partes, los que podrán ser utilizados para publicaciones señalando expresamente las fuentes de origen, el apoyo del Ministerio de Agricultura a través de INDAP y la ONG Canales, así como también la autoría compartida de los profesionales involucrados.

Cuarto: Modificaciones al Convenio

Cualquier modificación a la metodología de trabajo establecida se hará sobre la base de acuerdos inter institucionales y con la participación de los profesionales de la ONG Canales e INDAP que cada institución designe. Todo lo anterior, bajo el entendido que un Convenio de esta naturaleza tiene características dinámicas y flexibles en su desarrollo. De común acuerdo las partes podrán ampliar y/o modificar los alcances del presente Convenio y determinar en forma conjunta la participación de terceros cuando los objetivos del Convenio así lo requieran. Asimismo, las partes podrán suscribir

contratos o acuerdos específicos en complemento al presente convenio, los que se anexarán y pasarán a formar parte del mismo.

Quinto: Financiamiento

Para desarrollar e implementar el presente Convenio, se dispondrá de un presupuesto global de compuesto de un aporte de por parte de INDAP, en tanto ONG Canales contribuirá con un monto equivalente a (seis millones de pesos). Conforme a esto, ONG Canales elaborará presupuestos para cada actividad y los requerimientos operativos del artículo segundo. Estos presupuestos serán aprobados por INDAP, los que pasarán a ser parte del presente Convenio.

Sexto: Responsabilidades de las partes.

Para cumplir lo acordado en el presente Convenio, se aplicará la metodología y actividades que se detallan a continuación, a cargo de las partes contratantes:

a) De la responsabilidad de la ONG Canales.

- i. Implementar una estructura técnica que permita diseñar metodologías, indicadores, coordinar, ejecutar las actividades y dar seguimiento al Convenio en colaboración con INDAP.
- ii. Aportar recursos valorizados en \$ consistente en instalaciones, equipamiento, jornadas profesionales, material pedagógico y logística, que permita complementar recursos de INDAP a fin de ejecutar las acciones incluidas en el presente Convenio.
- iii. Entregar los informes técnicos y financieros al final de cada actividad de acuerdo a los presupuestos aprobados y en directa cooperación con los profesionales del INDAP.
- iv. Designar una o más personas que actuarán como contraparte técnica ante INDAP, que coordinarán acciones y actividades transformándose en facilitadores del proceso de trabajo conjunto.
- v. Administrar los recursos aportados por INDAP como fondos de terceros, rindiendo cuenta de la utilización de los recursos recibidos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución N° 30 del 24 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento para la rendición de cuentas, documento que forma parte del presente Convenio.
- vi. Gestionar las alianzas y articulaciones necesarias para cumplir con el plan de trabajo propuesto.
- vii. Instalar un mecanismo de seguimiento de las acciones contenidas en el presente Convenio (y futuros que puedan surgir con el objeto de observar ex post la trayectoria del grupo objetivo de jóvenes, sea ésta en el plano laboral y/o empresarial).

b) De la responsabilidad de INDAP.

- i. Instalar una contraparte técnica que permita validar el diseño metodológico, los indicadores de gestión del proyecto y coordinar las actividades de seguimiento al Convenio, en colaboración con la ONG Canales.
- ii. Instruir a las Agencias de Áreas involucradas en el trabajo a realizar y a todos los Consultores de los Servicios de Asesoría Técnica que se definan, para que participen de las actividades a desarrollar.
- iii. Instruir a sus Agencias de Áreas para que apoyen el seguimiento técnico y administrativo a las acciones que se ejecuten al amparo del presente Convenio, comprometiendo una contraparte responsable en el territorio de cada Liceo en Programa.
- iv. Aportar la suma de hasta \$ 19.000.000 (diecinueve millones de pesos) para desarrollar las actividades contempladas en los módulos descritos en el artículo segundo.
- v. En concordancia con el primer punto, designar una o más personas que actuarán como contraparte técnica ante la ONG Canales, que coordinarán acciones y actividades transformándose en facilitadores del Plan de Actividades.
- vi. Prestar todo tipo de apoyo para asegurar la adecuada ejecución de prácticas profesionales de los jóvenes y promover acciones tendientes a su acreditación como usuarios de INDAP, en la medida que se den las condiciones, la voluntad y compromiso de los interesados.

Séptimo: Entrega de recursos:

INDAP pondrá la suma indicada en el presente Convenio a disposición de la ONG Canales, previa entrega de la factura correspondiente, en tres cuotas.

- a. La primera cuota de \$ _____ una vez finalizada la tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, contra factura y la entrega de garantía por el total del anticipo, consistente en una Boleta Bancaria de garantía o una póliza de seguro, a favor de INDAP con vencimiento el 15 de enero de 2018. La ONG Canales deberá constituir una segunda garantía del 10% del monto total destinado a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones y rendición de fondos, consistente en una Boleta Bancaria de garantía o una póliza de seguro, con una vigencia que exceda en treinta días a la fecha de término de este Convenio.
- b. La segunda cuota de \$ _____ el 15 de agosto de 2017 contra entrega y aprobación por parte de INDAP del Informe de avance y rendición del 70% de los fondos de la primera cuota.
- c. La tercera cuota de \$ _____ el 15 de octubre de 2017 contra entrega y aprobación por parte de INDAP del Informe de avance y rendición del 70% de los fondos equivalentes a las dos primeras cuotas.
- d. El informe final será presentado el 15 de diciembre de 2017, la garantía por fiel cumplimiento, de 10% será devuelta una vez aprobado el Informe Final por parte de la Dirección Regional de INDAP, de acuerdo a los productos explicitados en los módulos y el Plan de Trabajo y sus modificaciones posteriores.

La organización ONG CANALES deberá rendir cuenta detallada a INDAP de los recursos entregados mediante este Convenio, en cumplimiento a lo señalado en Resolución N° 30 del 24 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República que fija las Normas y Procedimientos Sobre Rendición de cuentas, de acuerdo a la voluntad de las partes.

Los recursos que con cargo a este Convenio de Colaboración, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP al 15 de Diciembre del 2017, deberán ser reintegrados a INDAP, a más tardar el último día hábil del mes de Enero del año 2018, en la cuenta corriente que se le indique.

Octavo: Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá una duración hasta el 29 de diciembre de 2017, el cual podrá ser prorrogado de acuerdo a la voluntad de las partes. Que la vigencia del presente instrumento debe extenderse hasta total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en el presente Convenio.

Noveno: Seguimiento Técnico

El seguimiento técnico del acuerdo recaerá por parte de INDAP en el Jefe del Departamento de Gestión Estratégica o de algún profesional que para estos efectos se designe y por parte de la ONG Canales en su Secretario Ejecutivo o en algún directivo o profesional que se designe.

Décimo: Resolución de Conflictos

Ante una eventual dificultad que las partes no puedan salvar por sí mismas, será resuelta por un árbitro designado de común acuerdo con la SEREMI de Agricultura, quien resolverá en única instancia.

Décimo primero: Personerías

La personería del Director Regional del INDAP Región de Los Lagos, Don Enrique Marcel Santis Oyarzún, consta en Resolución TRA 166/387/2015 del 27 de Abril de 2015 y en la Resolución Exenta N° 082839 del 1 de junio de 2017. La personería del Secretario Ejecutivo de ONG Canales, don Cristóbal García Latorre, consta escritura pública de Repertorio N° 5.829 de la Notaría de Puerto Montt del Sr. Hernán Ticke Carrasco del 8 de Agosto de 2013.

Décimo Segundo: Firmas y ejemplares.

Los representantes de las partes firman el presente Convenio en cuatro ejemplares, de igual tenor y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

2. Impútese los recursos contemplados en el presente Convenio al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 407, sub-asignación 251, Servicio Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales.

3. Anótese, Comuníquese y Publíquese.



ENRIQUE SANTIS OYARZUN
 Director Regional
 IINDAP Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.



ALFREDO PAREDES RUIZ
 Jefe Departamento de Gestión Estratégica
 INDAP Región de Los Lagos

TRANSCRIBASE A: Of. De Partes, Departamento Operaciones, Departamento de Fomento, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico, Archivo.

ESO/OOV/LPR/CDM/CDB/cdb

